

de las Personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad; asimismo, en su artículo 2º, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, por Ordenanza N° 334/MSJM, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del distrito de San Juan de Miraflores (PDC 2017 – 2021), como instrumento de naturaleza territorial, orientador del desarrollo integral del distrito y documento base para la programación del Presupuesto Participativo;

Que, por Ordenanza N° 350/MSJM, se aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la modificación de la Estructura Orgánica aprobada mediante la Ordenanza N° 211-2011-MDSJM;

Que, mediante Memorandum N° 091-2019-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable al Proyecto de Ordenanza que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes, Municipios Escolares, Participación Juvenil, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Personas con Discapacidad e Inclusión Social y Personas Adultas Mayores en el ámbito jurisdiccional del distrito de San Juan de Miraflores; conforme a los lineamientos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 065-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica habiendo revisado el marco normativo y el Memorandum de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referido al Proyecto de Ordenanza que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes, Municipios Escolares, Participación Juvenil, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Personas con Discapacidad e Inclusión Social y Personas Adultas Mayores en el ámbito jurisdiccional del distrito de San Juan de Miraflores; opina y concluye que se encuentra acorde al marco legal vigente;

Estando a los considerandos antes mencionados, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto en MAYORIA de los miembros del Concejo presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se da la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APERTURA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUNICIPIOS ESCOLARES, PARTICIPACIÓN JUVENIL, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**Artículo Primero.-** APERTURAR el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes, Municipios Escolares, Participación Juvenil, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Personas con Discapacidad e Inclusión Social y Personas Adultas Mayores en el ámbito jurisdiccional del distrito de San Juan de Miraflores.

**Artículo Segundo.-** FACULTAR a la Alcaldesa, emitir las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de Decreto de Alcaldía y Resolución de Alcaldía, según corresponda, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario a partir de su vigencia.

**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de

Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad a lo establecido en los artículos 40º, 42º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo;

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (www.munisjm.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), respectivamente.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Sexto.-** DEJAR sin efecto todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
Alcaldesa

1761244-2

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**FE DE ERRATAS**

**ORDENANZA N° 592-MSS**

Mediante Oficio N° 373-2019-SG-MSS, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 592-MSS, publicada en la edición del 7 de abril de 2019.

**Artículo Cuarto, inciso c)**

**DICE:**

c) Los predios que se encuentren en el Área de Tratamiento Normativo I, II y III pueden cumplir con la condición de habitable con las diferentes tipologías de revestimientos de fachadas laterales.

**DEBE DECIR:**

c) Los predios que se encuentren en el Área de Tratamiento Normativo I y II pueden cumplir con la condición de habitable con las diferentes tipologías de revestimientos de fachadas laterales.

1762005-1

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD DE LA PERLA**

**Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de La Perla para el año 2020**

**ORDENANZA N° 004-2019-MDLP**

La Perla, 9 de abril de 2019